



Resolución de Secretaría General N° 278-2017-ITP/SG

Callao, 04 Dic. 2017

VISTOS:

El Informe n.° 194-2017-ITP/OGRRHH de fecha 29 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92 de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, el artículo 94 del Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre la Secretaría Técnica dispone que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.° 194-2017-ITP/SG de fecha 14 de septiembre de 2017, se designó a la Abogada Irania Escalante Del Álamo como Secretaria Técnica de apoyo a los órganos instructores del procedimiento disciplinario y sancionador del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, con fecha 22 de noviembre de 2017, la servidora señalada en el considerando precedente, presentó renuncia al cargo de Secretaria Técnica de apoyo a los órganos instructores del procedimiento disciplinario y sancionador del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), siendo efectiva dicha renuncia a partir del 24 de noviembre de 2017, por lo que se hace necesario dar por concluida la designación realizada mediante la Resolución de Secretaría General n.° 194-2017-ITP/SG;



Que, mediante Informe n.° 194-2017-ITP/OGRRHH de fecha 29 de noviembre de 2017, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa a la Secretaría General, sobre la necesidad de designar al servidor servir que esté a cargo de la Secretaría Técnica del Instituto Tecnológico de la Producción, y recomienda se encargue al Abogado Franco Armando Araujo Chávez, servidor de la institución;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo n.° 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Pesca del Perú (ITP); la Ley n.° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción; el Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo n.° 005-2016-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ITP y la Directiva n.° 02-2015-SERVIR/GPGSC aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 101-2015-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

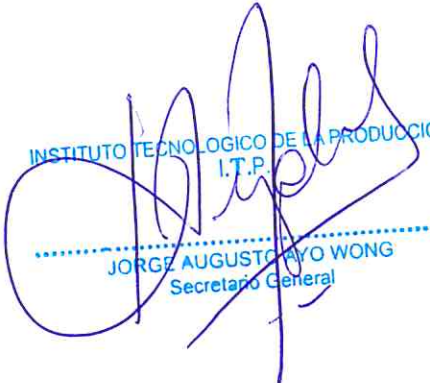
Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la Abogada **Irania Escalante Del Álamo** como Secretaria Técnica de apoyo a los órganos instructores del procedimiento disciplinario y sancionador del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar, al Abogado **Franco Armando Araujo Chávez**, las funciones de la Secretaria Técnica de apoyo a los órganos instructores del procedimiento disciplinario y sancionador del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en adición a las funciones que viene desempeñando y en tanto se designe a su titular.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
JORGE AUGUSTO MAYO WONG
Secretario General